

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Noviembre 1886).

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Sevilla la cátedra de Aritmética mercantil, Teneduría de libros y ejercicios prácticos de contabilidad, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad, y ser Profesor mercantil ó Licenciado en la Facultad de Ciencias, sección de Exactas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Octubre de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por concurso de

traslado y ascenso las Escuelas siguientes, vacantes en este distrito universitario.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por traslado.—De niños.

Novillas, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 750 pesetas.

De niñas.

Paniza, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 825 pesetas.

Manchones, id. id. id., con 625.

Trasobares, id. id. id., con 625.

Puebla de Alfindén, id. id. id., con 625.

Por concurso.—De niños.

Mesones, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 760 pesetas.

Calcena, id. id. id., con 705.

Badules, id. id. id., con 585.

Oseja, id. id. id., con 490.

Viver de la Sierra, id. id. id., con 490.

Berrueco, id. id. id., con 300.

Valtorres, id. id. id., con 300.

De niñas.

Erla, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 785 pesetas.

PROVINCIA DE HUESCA.

Por traslado.—De niños.

Aguinaliu, Almuniente, Azlor y Fago, dotadas con 625 pesetas.

Por concurso.—De niños.

Laspaules, dotada con 606'25 pesetas.

Chalamera, con 587'50.

Santalecina, con 525.

Alcalá del Obispo, con 500.

Arguis, con 393'75.

Bentué de Rasal, con 360.

Balfarta, con 356'25.

Bernués, con 350.

Neril, con 345.

Torres de Barbués y Erdao, con 325.

Pilzan, con 320.

Torrelarribera, con 303'75.

Bacamorba, Espluga y Eresué (provisional), con 300.

Villacarlí, con 288'75.

Viacamp, Alins, Asín de Broto, Ballabriga, Llitera, Estall, Muro (distrito de Burgasé), Escuin y Barbaruens (provisional), con 275.

Pallaruelo (distrito de Morillo de Monclus), con 260.

Araguas (distrito el Pueyo de Araguas), con 250.

Lúsera y Berbusa, con 200.

De niñas.

Castejón de Sos, dotada con 275 pesetas.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Por traslado.—De niños.

Muro de Aguas, dotada con 625 pesetas.

Ventrosa, con 625.

De niñas.

Ventrosa, dotada con 625 pesetas.

Por concurso.—De niños.

Plaza de Auxiliar de la Escuela de niños de Haro, dotada con 825 pesetas.

De niñas.

Mansilla, dotada con 625 pesetas.

La incompleta de Cordovin, con 261.

PROVINCIA DE SORIA.

Por traslado.—De niños.

Beratón, dotada con 625 pesetas.

De niñas.

Iruecha, dotada con 625 pesetas.

Por concurso.—De ambos sexos.

Arévalo, Momblona y Velilla de los Ajos, dotada con 500 pesetas.

Rello, con 425.

Cigudosa, con 375.

Villarijo, con 325.

Buitrago, con 300.

Portelrubio, con 275.

Escuelas mixtas.

Abioncillo, Barcebalejo, Carazuelo y Santa Cecilia, dotada con 400 pesetas.

PROVINCIA DE TERUEL.

Por traslado.—De niñas.

La de Torralba de los Sisones, dotada con 625 pesetas.

Por concurso.—De niños.

Linares, dotada con 825 pesetas.

Gargallo, Torrecilla del Rebollar, Castelnou, Josa y Lechago, con 625.

Rillo, con 375.

Cosa, con 350.

Villahermosa, con 275.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y las retribuciones legales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas en debida forma á la respectiva Junta provincial en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el correspondiente *Boletín oficial* publique este anuncio.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 29 de Octubre de 1886.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1886.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijar á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONCLUSION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Amado García.	Zaragoza.	Campo.	Moros.	Clero.	26	en 14 de Noviembre de 1886.	52
Florencio Inigo.	Idem.	Id.	Zaragoza.	Id.	283	en 16 idem idem.	50.40
Justo Almerge	Idem.	Id.	Idem.	Id.	287	en 27 idem idem.	1.360
Julián Luna.	El Frasnó.	Olivar.	El Frasnó.	Id.	289	en 13 idem idem.	50
El mismo.	Idem.	Campo.	Aluenda.	Id.	85	en idem idem.	40
Mariano Lovente	Fuentes.	Censo.	Fuentes de Jiloca.	Id.	86	en 22 idem idem.	42.05
Francisco Solsona.	Pedrola.	Monte.	Pedrola.	Propios.	88	en 6 idem idem.	438
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	164	en idem idem.	221
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	165	en idem idem.	174
Mariano Algora.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	166	en idem idem.	408
Francisco Solsona.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	167	en idem idem.	326
Abundio de Meaza.	Madrid.	Id.	Idem.	Id.	168	en 8 idem idem.	1.250
Fermin Lozano.	Zaragoza.	Local.	Rueda de Jalón.	Id.	169	en 7 idem idem.	40
Roque Catalán.	Fuentes.	Casa.	Fuentes de Jiloca.	Id.	98	en 29 idem idem.	77.50
Manuel Herrero.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	99	en 21 idem idem.	257.50
D.ª Ramona Pérez.	Alfocea.	Monte.	El Frasnó.	Id.	10	en idem idem.	395
D. Gregorio Melius.	Paracuellos.	Terreno.	Idem.	Id.	11	en idem idem.	475
El mismo.	Idem.	Monte.	Idem.	Id.	12	en idem idem.	360
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	13	en idem idem.	395
Dámaso Nav.	Daroca.	Bodega.	Villafeliche.	Id.	14	en idem idem.	135.50
Estanislao Cormán.	Embudo de la Ribera.	Monte.	Embudo de la Ribera.	Id.	15	en 19 idem idem.	800
Mariano Saurin y otro.	Zaragoza.	Id.	Chodes.	Id.	41	en 30 idem idem.	100.40
Antonio Moncú.	Pradilla.	Dehesa.	Pradilla.	Id.	42	en 6 idem idem.	810
Amado Cruz.	Ainzón.	Id.	Ainzón.	Id.	69	en 13 idem idem.	660
Luis Benedicto.	Idem.	Mejana.	Pastriz.	Id.	70	en 7 idem idem.	1.216
Cristóbal Tabuena.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	82	en 7 idem idem.	105.10
Joaquín Ribó.	Cariñena.	Estanca.	Cariñena.	Id.	83	en 26 idem idem.	1.000
Jose Maria Hueso	Ateca.	Monte.	Ateca.	Id.	127	en 27 idem idem.	1.550
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	128	en idem idem.	1.025.50
Luis López.	Velilla de Ebro.	Dehesa.	Velilla de Ebro.	Id.	129	en 7 idem idem.	2.700
					150		

Zaragoza 27 de Octubre de 1886.—El Oficial del Negociado, Luis Jordana.—V.º B.º—El Administrador, Solano.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

Debiendo procederse á contratar los víveres y artículos para el suministro del Hospital militar, necesarios durante el año 1887, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en la Dirección administrativa del mismo, el día 10 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, mediante proposiciones que se presentarán en pliego cerrado, redactadas con arreglo al modelo que se expresa al final y comprensivas de todos, uno, dos ó más lotes que se detallan á continuación, con estricta sujeción á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en dicha dependencia, todos los días laborables de ocho á doce de la mañana, y precios límites que se anunciarán oportunamente.

LOTES.	ARTÍCULOS.	CANTIDADES que se calculan de consumo anual.
1.º.....	Aceite vegetal de 1.ª... Ídem id. de 2.ª.....	1.433 litros. 2.191 idem.
2.º.....	Tocino Manteca.....	1.813 kilogrs. 1.652 idem.
3.º.....	Petróleo.....	1.807 litros.
4.º.....	Huevos..... Gallinas.....	13.433 número. 1.671 idem.
5.º.....	Garbanzos..... Arroz.....	2.884 kilogrs. 3.463 idem.
6.º.....	Vino común..... Ídem generoso.....	8.790 litros. 1.145 idem.
7.º.....	Chocolate..... Azúcar.....	220 kilogrs. 1.169 idem.
8.º.....	Patatas.....	12.436 idem.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1886.—El Director administrativo, Alfredo H. Saez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio para contratar por lotes los víveres y artículos para el consumo del año 1887 en el Hospital militar de esta Plaza, se compromete á facilitar los correspondientes al lote..... T....., á los precios siguientes:

El kilogramo de....., á..... pesetas..... céntimos (en letra).

El litro de....., á..... pesetas..... céntimos (en letra).

Cada gallina de....., á..... pesetas..... céntimos (en letra).

Sujetándose en un todo á las condiciones del pliego que rige para la subasta, siendo adjunta la carta de pago del previo depósito que se exige hecho en la Caja Sucursal de Depósitos y la cédula personal.

Zaragoza..... de Diciembre de 1886.

(Firma del proponente.)

SECCION SEXTA.

D. Alejo Galé y Mezquita, Alcalde constitucional del pueblo de Luceni:

Hago saber: Que en los días del 11 al 16 del actual, y durante las horas de siete á doce de la mañana, estará abierta la recaudación del primero y segundo trimestre del reparto general que se formó para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio que rige.

Lo que se hace saber por medio de este edicto para que llegue á conocimiento de los vecinos de este pueblo y terratenientes del mismo.

Luceni 8 de Noviembre de 1886.—Alejo Galé.—D. S. O., el Secretario, Joaquín Andrés.

La plaza de Alguacil de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 550 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con casa y leña gratis.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de 15 días, pasados los cuales se proveerá conforme al pliego de condiciones estipulado por la Municipalidad.

Alagón 5 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Melchor Arqué.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Paniza por dimisión del que la obtenía, con la dotación de 999 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; y la de auxiliar de la misma con 375 pesetas, pagadas en la misma forma.

Los aspirantes podrán dirigir las solicitudes documentadas en término de 15 días, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, á esta Alcaldía.

Paniza 7 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Antonio Conde.

La titular de Médico-Cirujano de este pueblo se halla vacante por haber finado el contrato con el que la desempeñaba: su dotación consiste en 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y las igualas del vecindario.

Las solicitudes se remitirán á esta Alcaldía hasta el día 30 del actual, en que se proveerá.

Paracuellos de Jiloca 5 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Antonio Terrer.

El reparto de consumos para el corriente año económico estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo tiempo podrán hacer las reclamaciones los que se crean perjudicados; pues pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Muel 6 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Anselmo Benito.

El proyecto del presupuesto municipal extraordinario adicional de esta villa para el ejercicio actual se hallará expuesto al público en la Secretaría del

Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones á que diere lugar.

Ilueca 7 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Matias Asensio.—D. S. O., Matias Herrero, Secretario.

Los hacendados forasteros que posean fincas en este término municipal y no hayan satisfecho las cuotas que con arreglo á reparto les fueron impuestas por el Ayuntamiento y Junta municipal para cubrir el déficit resultante en el presupuesto de 1885 á 1886, pasarán á verificarlo en el término de cinco días, á contar desde el que aparezca inserto éste en el BOLETIN OFICIAL; pasado dicho plazo se procederá á la formación de expediente de apremio de tercer grado que dispone la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Romanos 7 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Inocencio Funes.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de ocho días á Mariano Romeo, vecino de Pleitas, cuyas señas y demás circunstancias así como su paradero se ignoran, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le instruye por el delito de estafa á varios comerciantes vecinos de esta ciudad; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

Y habiéndose decretado la prisión del expresado procesado, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Mariano Romeo, y una vez conseguida lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta capital.

Dada en Zaragoza á 30 de Octubre de 1886.—Arturo Landa.—D. S. O., Basilio Paraisc.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Beltrán Navarro (a) el Sargento Ladillas, hijo de Juan y Angela, natural de Madrid, soltero, de 28 años de edad, sastre, vecino que fué de dicha capital y su calle de Jesús, núm. 7, y á Félix Ibarquien Morales (a) el Vizcaino, hijo de Telesforo y Gregoria, natural de Santander, casado, de 33 años de edad, revendedor de billetes, vecino que fué de Madrid y su calle de Tres-peces, núm. 6; para que en el término de 20 días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado para notificarles el auto de terminación del sumario y emplazarles para ante la Superioridad, en

la causa seguida contra los mismos y otro sobre estafa de 6.344 pesetas á Miguel Lafuente por el procedimiento del timo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Además encargo á todas las Autoridades de la Nación y en particular á los Sres. Jueces de instrucción, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de conseguirla dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 4 de Noviembre de 1886.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Romualdo Paraiso.

Señas del Beltrán.

Estatura bastante elevada, cara larga y demacrada, nariz, barba y boca regular, usa patillas y bigote, ojos garzos; viste pantalón, chaleco y americana de paño, botas y gorra.

Señas del Ibarquien.

Estatura regular, moreno, facciones de cara correctas, ojos negros, nariz, boca y barba regular; viste traje de lanilla, y usa botas y gorra.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariana Pérez Fernández, natural de Pinto, partido judicial de Getafe, vecina que fué de esta ciudad, ignorándose su paradero, hija de Julián y Paulina, de 60 años de edad, para que se presente dentro del término de 12 días en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de extinguir en las cárceles públicas de esta capital tres meses de arresto mayor que le fueron impuestos en causa formada en este Juzgado contra la misma y otra sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mismo pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial que de ser habida la pongan á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 30 de Octubre de 1886.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Hago saber: Que en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de una yegua á don Pedro Rabadán, vecino de Cuarte, he acordado se expidan requisitorias que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, exhortando en ellas á todos los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades y Agentes de policía judicial para que en el caso de hallarse en sus respectivas demarcaciones la yegua de referencia, cuyas señas se expresarán á continuación, se sirvan proceder á la ocupación de la misma y detención de

la persona en cuyo poder se encuentre, y remitir una y otra á disposición de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62.

Por tanto, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á dichas Autoridades para que en caso de ser encontrada la citada yegua en cualquiera de sus demarcaciones se sirvan proceder á su ocupación y conducción á este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre.

Dado en Zaragoza á 3 de Noviembre de 1886.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., José Guitarte.

Señas de la yegua.

Pelo negro, alzada más de un metro y medio, edad cuatro años, un corro blanco en el casco del pie derecho, una estrella blanca en la frente y herradura de los cuatro extremos.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por la presente, requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Bueno Ayerbe, vecino de Villafeliche, para que en el término de nueve días, siguientes al de la comunicación de aquélla en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con el fin de practicar cierta diligencia que tengo acordada en causa contra el mismo sobre lesiones á Antonio López.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así del orden civil como del militar, y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta población de dicho Vicente, hijo de Nazario y de Teresa, soltero, jornalero, de 20 años; cuya estatura es proporcionada á su edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz moderada, color moreno sano; viste pantalón azul, blusa de cuadros, alpargatás blancas abiertas y pañuelo á la cabeza.

Dada en Zaragoza á 4 de Noviembre de 1886.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por su mandado, Justo Emperador.

Ateca.

D. T. Francisco Mendiri, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Luis Lagué Burgos, vecino que fué de Sisamón, en causa seguida contra el mismo sobre hurto, se sacan á la venta en pública licitación los bienes siguientes, sitios en el término del referido pueblo:

1.º En las Llanas, cuatro hanegas de tierra blanca, ó sean 28 áreas y 60 centiáreas; lindante al S. con Mateo Lagué, al M. con senda, al P. con Teresa Hernández y al N. con Prudencio Cebolla: tasada en 25 pesetas.

2.º En hoya del Carro, 57 áreas y 60 centiáreas; lindante al S. con D. Miguel Betrán, al M. con mojón de Viller, al P. y N. con yermo: tasada en 40 pesetas.

3.º En la Escortezada, 28 áreas y 30 centiáreas; lindante al S. con Prudencio Cebolla, al M. y P.

con yermo y al N. con D. Miguel Betrán: tasada en 12 pesetas.

4.º En la Escortezada, 28 áreas y 60 centiáreas; lindante al S. y M. con yermo, al P. con Manuel Aragón y al N. con Balbino Hernández: tasada en 28 pesetas.

5.º En la Peña, 28 áreas y 60 centiáreas; lindante al S. con senda, al M. con José Marruedo, al P. con José Monge, y al N. con senda: tasada en 14 pesetas.

6.º En la Calzada, 42 áreas y 90 centiáreas; lindante al S. y M. con yermos, al P. y N. con Prudencio Cebolla: tasada en 28 pesetas.

7.º En la Hoya de Mosen Gil, 28 áreas y 60 centiáreas; lindante al S. con yermo, al M. con Prudencio Cebolla, al P. y N. con yermo: tasada en 28 pesetas.

8.º En la Hoya de Moser Gil, 28 áreas y 60 centiáreas; lindante al S. con Andrés Martínez, al M. con Prudencio Cebolla, al P. con yermo y al N. con Prudencio Cebolla: tasada en 28 pesetas.

9.º En el Alvarillo, 28 áreas y 60 centiáreas; lindante al S. con barranco, al M. con Mariano Hernández, al P. con era y al N. con yermo: tasada en 40 pesetas.

10. En el Alvarillo, 14 áreas y 30 centiáreas; lindante al S. con Tomás García, al M. y P. con yermo y al N. con Cirilo Hernández: tasada en 35 pesetas.

11. En el Tejar, 85 áreas y 80 centiáreas; lindante al S. con Eusebio Monge, al M. con barranco, al P. con Francisco Martínez y al N. con barranco del Tejar: tasada en 80 pesetas.

12. En Marrutanda, 28 áreas y 60 centiáreas; lindante al S. con José Marco, al M. con Vicente Burgos, al P. con Mariano Marruedo y al N. con yermo: tasada en 20 pesetas.

13. En la carretera, tres áreas, destinadas á femera; lindante al S. y M. con camino, al P. con Antonio Mendoza y al N. con Angel Sanz: tasada en cinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Sisamón, el día 26 de los corrientes, á las once de su mañana; advirtiéndose que los títulos de propiedad no están corrientes, siendo de cuenta del rematante su perfección; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, y que el quiera interesarse en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Ateca á 3 de Noviembre de 1886.—T. Francisco Mendiri.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

D. Teodoro Francisco Mendiri, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Tomas Morales Ibáñez, se sacan á subasta con rebaja del 25 por 100 los bienes que sitios en los términos de Bordalba son los siguientes:

Una casa en la calle del Horno; linda por la derecha con Escolástico Gregorio, por la izquierda con Juan Pérez y por la espalda con Policarpo Valtueña: tasada en 1.000 pesetas.

Una finca, secano, en la Mancayadas ó Carra-monreal, de seis medias; linda al N. con Julián Caballero, al E. con Carlos Esteras, al S. con Diego López y al O. con Mariano Yagüe: tasada en 120 pesetas.

Para cuya diligencia que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Bordalba, se ha señalado el día 26 del actual, á las once de su mañana; advirtiendo que no hay títulos de propiedad, los cuales serán de cuenta del remanente; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor por que se subasta, y que el que quiera tomar parte en la misma depositará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de lo que subaste, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ateca á 2 de Noviembre de 1886.—Teodoro Francisco Mendiri.—D. S. O., Félix Lassa.

Calatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado pende causa criminal sobre robo en la casa de campo de D. Castro Benavides, de esta ciudad, del 20 al 24 de los corrientes, de una guitarra incrustada y construída con piecitas pequeñas; una carabina remington, de un caño, con las iniciales *C. B.*; cuatro servilletas nuevas; una toalla nueva, de hilo; dos chaquetas usadas, de paño la una y de lanilla la otra, de hombre; un par de pantalones de hilo, azules, de hombre; un juego de lotería de madera; una caja de música, que toca la pieza llamada del Barberillo; un tapete nuevo, de bayeta verde, de mesa; una caja nueva, cincelada de latón, de colocar dulces; un par de tijeras podaderas; un cepillo nuevo, ordinario; seis cucharas de madera, boj; dos cuchillos, mango de hueso uno y otro de metal, y tres llaves, y en dicha causa he acordado expedir edictos á la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, encargando á todas las Autoridades y Guardia civil la ocupación de las referidas prendas y efectos, y detención de las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan debidamente su adquisición ó dieran fianza bastante; poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Calatayud á 30 de Octubre de 1886.—Francisco García.—D. S. O., Roque Romeo.

Daroca.

D. Agustín Sánchez Arcilla, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca:

Por el presente edicto hago saber: Que por parte de D. Galo Sainz y Ruiz, Abogado, vecino de Carriñena, en concepto de elector por el distrito de Belchite y Sección de dicha villa, se ha presentado demanda solicitando se incluya á su convecino Cirilo Blas Gotór en concepto de contribuyente en las listas electorales de dicha Sección para Diputados á Cortes, por reunir las condiciones que para ello exige la ley electoral; y admitida que ha sido la demanda he acordado en providencia de este día publicar aquella pretensión por medio de edictos, para que el elector que quiera oponerse á dicha demanda lo verifique dentro del término de 20 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Daroca á 3 de Noviembre de 1886.—Agustín Sánchez Arcilla.—Por mandado de S. S., Ramón Esquiú.

D. Agustín Sánchez Arcilla, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca:

Por el presente edicto hago saber: Que por parte de D. Galo Sainz y Ruiz, Abogado, vecino de Carriñena, en concepto de elector por el distrito de Belchite y Sección de dicha villa, se ha presentado en este Juzgado demanda solicitando la inclusión en las listas electorales de la Sección de Encinacorba para Diputados á Cortes en concepto de contribuyentes de los sujetos que á continuación se expresan: Fidel Auré Lusilla, Vicente Auré Lusilla, Macabeo Salete Jimeno, D. Pedro Ruiz Morales, Pascual Sancho Gasca, Mariano Auré Lusilla, D. Barsén Ruiz de Azagra, Matías Gascón Peligero, Nicolás Marin Gasca y Mariano Garcés Martínez; y admitida que ha sido dicha demanda he acordado en providencia de este día publicar por medio de edictos tal pretensión para que el elector que quiera oponerse á dicha demanda lo verifique dentro del término de 20 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Daroca á 3 de Noviembre de 1886.—Agustín Sánchez Arcilla.—Por mandado de S. S., Ramón Esquiú.

La Almunia.

D. Félix Herreros y Vergara, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Hago saber: Que por D. Martín Bernal Aramburu se ha solicitado que Andrés Cebrián Tello, Domingo Redondo Bueno, Francisco Valero Pérez Jimeno, Ildefonso Pló García, Mariano Valero Gil, Nicomedes Longares Arnal, Juan Pérez Gracia y José Gil Arnal, todos vecinos de Alfamén, para que se les incluya en el censo electoral para Diputados á Cortes; y en providencia de hoy he acordado anunciarlo á fin de que cualquiera otro elector pueda oponerse á dicha pretensión dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en La Almunia á 3 de Noviembre de 1886.—Félix Herreros.—D. S. O., Florencio Moya.

D. Félix Herreros y Vergara, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Hago saber: Que D. Manuel Farjas López, vecino de esta villa, elector contribuyente para Diputado á Cortes, ha solicitado la exclusión de que con el mismo carácter de contribuyente aparece inscrito en el censo electoral de este distrito Carlos Martínez Palacín, por no reunir las circunstancias necesarias, ó sea por no pagar en el presente año económico ni en el anterior la cuota de contribución que exige el art. 15 de la ley Electoral vigente.

Lo que por el presente hago saber á fin de que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse en oposición á la exclusión que se solicita el interesado ó cualquiera otro elector.

Dado en La Almunia á 29 de Octubre de 1886.—

Félix Herreros.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

Pamplona.

D. Joaquín Sanz de la Torre, Juez de primera instancia de esta capital y su partido:

Por el presente se emplaza á todos los que se crean con derecho á la cantidad de 857 pesetas con 81 céntimos que como pertenecientes á Eugenio Muñoz Remacha obran depositadas en la Sucursal del Banco de España de esta capital, en virtud de mandato de este Juzgado, como ocupadas al expresado Muñoz á los efectos de una causa criminal que en este mismo Juzgado se le siguió en el año 1884 y cuya causa terminó por consecuencia de la muerte del insinuado Muñoz, ocurrida en la cárcel de este partido durante la tramitación del sumario expresado, para que en el término improrrogable de nueve días se presenten á contestar á la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovido por doña Isabel Lasheras y Yagüe, natural de Embid de Ariza, provincia de Zaragoza, viuda del insinuado Eugenio Muñoz Remacha, reclamando 428 pesetas 90 céntimos, mitad de la suma ocupada á su difunto marido que queda referida; y de cuya demanda he acordado dar traslado á todos los que se crean con el derecho expresado, y que por ser ignorados y también su domicilio se les emplace con arreglo á la ley. Al efecto se libra el presente, previniendo que el término de los nueve días del emplazamiento comenzará á contarse desde el en que este edicto se inserte en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Zaragoza.

Dado en Pamplona á 21 de Octubre de 1886.—Joaquín Sanz.—P. S. O., Justo Cayuela.

Pina.

D. Policarpo Trilla, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina:

Por la presente requisitoria se cita y llama á don Pedro de Lusarreta y Jordana, hijo de Joaquín y de Mariana, natural de La Puebla de Híjar, vecino de Benavarre, que antes lo fué de Fuentes de Ebro, casado, propietario, de 35 años de edad, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Benavarre, y procesado en causa contra el mismo y otros sobre coacción y falsedad electoral, cuyo procesado hallándose en libertad provisional ha dejado de concurrir al juicio oral el día señalado, para que comparezca en este Juzgado, sito en el ex-Convento de San Francisco, dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado D. Pedro de Lusarreta, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Pina á 2 de Noviembre de 1886.—Policarpo Trilla.—D. S. O., Juan Berdún y Pallarés.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Cuarte.

El día 1.º del que rige fué sustraída al Alcalde de este pueblo una yegua, teniéndola en su cuadra, de las señas siguientes: pelo negro, alzada más de metro y medio, un corro blanco en el casco del pie derecho, edad cuatro años, una estrella en la frente y herrada de los cuatro extremos.

Cuarte 5 de Noviembre de 1886.—El Juez municipal, Manuel Rabadán.

JUZGADOS MILITARES.

Barcelona.

D. Enrique Capelo Villarín, Alférez de la tercera compañía del primer batallón del regimiento infantería de Albuera, núm. 26:

Hallándome instruyendo sumaria al corneta de la primera compañía del expresado batallón y regimiento Manuel Becas y Martínez, por el delito de primera desertión, y en virtud de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido corneta para que en el término de 30 días se presente en el cuartel de San Fernando (de la Barceloneta) de esta ciudad; pues de no efectuarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Barcelona 29 de Octubre de 1886.—El Alférez Fiscal, Enrique Capelo.

Zaragoza.

D. Julio Ortega Solsona, Comandante supernumerario del primer batallón del regimiento infantería inmemorial del Rey, núm. 1:

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la sumaria seguida por primera desertión contra el músico de tercera de este regimiento Desiderio Martínez Sanjuán, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al citado músico para que en el término de 20 días comparezca en el Castillo de la Alfajaría de esta Plaza y cuartel que ocupa este regimiento, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Zaragoza á 26 de Octubre de 1886.—Julio Ortega.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

En el pueblo de Gallur, y puesto de la Guardia civil, se vende un caballo propiedad de un sargento del indicado Cuerpo.